



ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Nº 12/2010

CONVENIO DE COOPERACION, COORDINACION Y SUPERVISION ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA REALIZAR EL PROYECTO: RECARPETEO DE VÍAS URBANAS DE ZACATECOLUCA.

CONSIDERANDO:

- I. Que existe un alto nivel de deterioro en la red vial a nivel municipal y que ello afecta negativamente la calidad de vida de la ciudadanía, y que de no ser atendida oportunamente no sólo colapsará sino que su recuperación futura requerirá de mayores recursos.
- II. Que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos es la institución gubernamental capaz de apoyar técnicamente a los municipios en su esfuerzo por atender la red vial de su competencia e interés.
- III. Que el Artículo 6 del Código Municipal establece “La administración del Estado únicamente podrá ejecutar obras o prestar servicios de carácter local o mejorarlos cuando el municipio al cual competan, no las construya o preste, o la haga deficientemente. En todo caso, el Estado deberá actuar con el consentimiento de las autoridades municipales y en concordancia y coordinación con sus planes y programas”.
- IV. Que el Artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, establece: “Compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano: A) Área de Obras Públicas: número 2) Efectuar la contratación, conservación y control, de toda obra Pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central, Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios”.
- V. Que el Artículo 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece: “Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Ley: b) Los Convenios que celebran las instituciones del Estado, entre si; en lo que no se oponga a los objetivos de la presente Ley”.
- VI. Que en aras de un mayor desarrollo que beneficiará a los habitantes del Municipio de Zacatecoluca y tomando en cuenta que lo solicitado por parte de la Municipalidad puede ser ejecutado con ayuda de esta Secretaría de Estado.
- VII. Considerando la solicitud de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz y en atención a que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, posee disponibilidad de maquinaria.

FB AP

POR TANTO:

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación, Coordinación y Supervisión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en mejorar las condiciones de circulación y la accesibilidad dentro del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, mediante el recarpeteo de 407 metros lineales de vías urbanas. Dicho proyecto tiene un costo estimado de **Ciento veintisiete mil setecientos noventa y nueve 18/100 dólares (US \$127,799.18)**, de los cuales el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, aporta la cantidad de **Noventa y cinco mil noventa y cinco 53/100 dólares (US \$95,095.53)**, en concepto de maquinaria necesaria para el proyecto, materiales para la realización del proyecto, uniformes para los trabajadores y costos de administración del Convenio (personal para mantenimiento, supervisión y administración del convenio); La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, aportará la cantidad de **Treinta y dos mil setecientos tres 65/100 dólares (US \$32,703.65)**, en concepto de mano de obra, maquinaria y reparaciones menores de maquinaria, entre otros.

2. NATURALEZA, FINALIDAD Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El presente convenio tiene por naturaleza, establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades para coordinar y ejecutar el **Proyecto: Recarpeteo de Vías Urbanas de Zacatecoluca**, cuya finalidad es evitar el deterioro en la red vial municipal y que ello afecte negativamente la calidad de vida de la ciudadanía. De acuerdo a resultado de inspección técnica realizada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, el alcance del presente proyecto, comprende el efectuar los trabajos de preparación de superficie, 2118 M²; Nivelación empedrado con mezcla, 344 toneladas y colocación de carpeta asfáltica, 326 toneladas, en las siguientes vías:

ITEM	NOMBRE DE LA RUTA	LONG. (ML)
1	9ª Avenida Norte, entre Calle a San Vicente y 6ª Calle Oriente	162
2	Final 6ª Calle Oriente	245
TOTAL		407

3. ENTIDADES RESPONSABLES.

Las entidades responsables de la ejecución del presente convenio serán, por una parte, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, y por la otra, la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz. Siendo esta última la propietaria del proyecto objeto de este convenio y responsable de los alcances del mismo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

La Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se obliga a aportar para la ejecución de las

obras objeto de este Convenio, la cantidad de **Treinta y dos mil setecientos tres 65/100 dólares (US \$32,703.65)**, en los conceptos que se detallan a continuación:

a) **Mano de Obra:** 1 técnico de campo, 8 motoristas de vehículo pesado, 8 operadores de equipo de terracería, 6 ayudantes de operador de equipo, 1 caporal y 24 auxiliares de campo, a un costo estimado de **Dieciséis mil tres 65/100 dólares (US \$16,003.65)**. De no encontrarse personal especializado en el mercado (técnico de campo, motoristas de vehículo pesado, operadores de equipo de terracería y auxiliares de campo), y si dicho personal está disponible en el MOPTVDU, éstos podrán ser suministrados al proyecto; a cambio, la Alcaldía Municipal se obliga a contratar personal que laborará a la orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en proyectos institucionales de la Dirección General de Caminos, durante el plazo de ejecución del presente convenio. Dicho personal deberá gozar de las prestaciones de Ley vigentes en La República.

En caso de que empleados del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano sean designados a trabajar en el proyecto, y éstos deban desplazarse hasta zonas retiradas de su sede de trabajo, la Alcaldía Municipal, se obliga a proporcionarles alimentación y alojamiento apropiado mientras permanezcan en el proyecto. Asimismo, si la Alcaldía Municipal decide trabajar después de la jornada laboral y/o fines de semana, deberá remunerar a los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el tiempo extra laborado, tomando como base el salario que devengan para con el Ministerio, en ese sentido las planillas correspondientes deberán ser avaladas por el Supervisor del Proyecto, y contar con el visto bueno de la Dirección General de Caminos.

La Municipalidad se obliga a emitir las respectivas constancias de retención sobre los descuentos de ley aplicados a cada empleado contratado para la ejecución del proyecto aquí convenido.

b) **Maquinaria:** La Alcaldía Municipal se obliga a aportar para el desarrollo del proyecto un (1) rodillo vibratorio, cuyo valor es de aproximadamente **Dieciséis mil setecientos 00/100 dólares (\$16,700.00)**, el cual a la finalización del presente convenio, será entregado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en calidad de donación. Dicho equipo tiene las siguientes características: a) peso: 1000 – 1200 Kg; b) Diámetro de tambores: 550 -570 mm; c) Ancho de tambores: 850 a 950 mm; d) Motor: a gasolina de dos cilindros y cuatro tiempos, refrigerado por aire; e) Potencia: 16.6 HP a 3600 rpm; f) Fuerza centrífuga por tambor: 3400 lb.; g) Vibraciones: 4200 vpm

c) **Reparaciones menores de la maquinaria:** Todos los gastos en que incurra la Municipalidad en reparaciones a la maquinaria proporcionada por el MOPTVDU, consideradas como menores entre las que se pueden mencionar: reparaciones de llantas, cambio de fajas, regulación de frenos, cambios de mangueras, recarga de electrolito en baterías, etc., así como la contratación de personal exclusivo para la ejecución de este proyecto, será supervisado y avalado por la Dirección General de Caminos. En caso de efectuarse reparaciones menores fuera del presupuesto asignado o la contratación de personal adicional para la ejecución del proyecto, al final de las obras objeto del presente convenio, se levantara acta en la cual se describan en que consistieron dichas reparaciones o las funciones del personal adicional contratado, para que sean corroborados por parte del MOPTVDU. Para que el acta tenga validez deberá contar con el aval del Administrador del Proyecto nombrado por la Dirección General de Caminos, así como por su respectivo Director.

d) **Uso de la Maquinaria:** La Alcaldía Municipal, se obliga a utilizar la maquinaria asignada por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través Dirección General de



Caminos, exclusivamente en la ejecución del proyecto objeto de este Convenio, por lo que brindará todas las facilidades a los Supervisores de Maquinaria, para que puedan verificar la ubicación de la maquinaria asignada.

e) Resguardo de la Maquinaria: La Alcaldía Municipal, proporcionará un lugar adecuado, con vigilancia, para el cuidado y resguardo de la maquinaria asignada al proyecto. El costo ocasionado por cualquier daño o pérdida en los equipos asignados, será responsabilidad absoluta de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

f) Otras obligaciones y responsabilidades.

f.1 Control de gastos y suministros: La Alcaldía Municipal nombrará un Administrador para dirigir las actividades de construcción, controlar los materiales e insumos utilizados en el desarrollo del proyecto, así como gestionar los pagos correspondientes a la adquisición de mano de obra, bienes y servicios y reparaciones menores de la maquinaria del MOPTVDU. Dicho nombramiento deberá notificarse por escrito al Administrador de Proyecto que ha sido nombrado por parte de la Dirección General de Caminos.

f.2 Entrega de Informes: La Alcaldía Municipal, instruirá al Administrador contratado para dirigir los trabajos objeto de este Convenio, a fin de que proporcione al supervisor asignado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, informes periódicos sobre la ejecución del proyecto (mano de obra, maquinaria, cantidades de obra ejecutada, etc.), para lo cual se proporcionarán los formatos correspondientes.

f.3 Obtención de Permisos: Será responsabilidad de la Alcaldía Municipal, gestionar y obtener todos los permisos que de acuerdo a las Leyes, sean exigibles para viabilizar la ejecución del proyecto, asimismo, a responder legalmente por daños a terceros, o ante autoridades competentes, por el incumplimiento de esta cláusula.

f.4 En caso de existir fluctuación de precios en el mercado sobre los materiales a utilizar para la ejecución del presente proyecto, la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se obliga a efectuar las gestiones necesarias para mantener el proyecto en marcha; sin embargo, si la Alcaldía Municipal no cuenta con los recursos para financiar dicho aumento, el proyecto será suspendido, dándose un plazo prudencial no mayor de treinta (30) días calendario para que la Municipalidad obtenga más recursos para continuar con el proyecto. Durante dicho plazo, la maquinaria será trasladada a otros proyectos que se encuentren en la zona. Si finalizado el término concedido de treinta (30) días calendario, y no habiendo obtenido los recursos para continuar con el proyecto, el convenio se suspenderá permanentemente y se reprogramará la utilización de maquinaria, en atención a su disponibilidad. De igual manera si la Alcaldía Municipal no cuenta con los recursos para realizar o continuar el proyecto en las fechas programadas, deberá notificar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, los motivos por los cuales ya no se realizará o se continuará con la obra, para efectos de retirar la maquinaria, en forma definitiva y posteriormente realizar la reprogramación del proyecto, de acuerdo a la disponibilidad de maquinaria existente. En este caso, será obligación de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, el pago del combustible utilizado por este Ministerio para el retiro y traslado de la maquinaria.

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, asignará para la ejecución del proyecto la mano de obra, la maquinaria y el personal técnico para administrar el convenio, que a continuación se detalla, cuyo monto se estima en **Noventa y cinco mil noventa y cinco 53/100 dólares (US \$95,095.53)**.

a) Maquinaria: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, asignará de acuerdo a disponibilidad y a la necesidad del proyecto la maquinaria siguiente: 1 pavimentadora, 1 doble rodo liso, 1 compactadora neumática, 1 distribuidor de asfalto, 1 camión cisterna, 5 camiones de volteo de 10 M³, 1 camión de baranda, 1 compresor, 1 cabezal y rastra y 1 pick-up. Totalizando la cantidad de **Cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno 53/100 dólares (US \$45,641.53)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

Las tarifas horarias por cada una de las máquinas contempladas en este Convenio han sido autorizadas por el Ministerio de Hacienda mediante Acuerdo No. 271, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, para la venta de productos o servicios efectuados por la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

b) Materiales: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, aportará los materiales que se utilizarán para la ejecución del presente proyecto, dicha aportación será hasta por un monto estimado de **Cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis 00/100 dólares (US \$42,656.00)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

c) Uniformes para los trabajadores: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, suministrará 48 gorras y 48 camisetas, a un costo de **Trescientos Doce 00/100 dólares (US \$312.00)**. (Ver anexo 1 que forma parte del expediente).

d) Mantenimiento de la Maquinaria: El mantenimiento correctivo de la maquinaria asignada al proyecto se realizará por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

e) Supervisión: El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos nombrará a un Técnico que se encargará de dar seguimiento y supervisar el proyecto, a efecto de verificar la calidad de ejecución de los trabajos objeto de este Convenio.

f) Costos de Administración del Convenio. El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Caminos, asignará personal técnico para la realización de las siguientes actividades: Inspección y Supervisión del proyecto, Control de Calidad, Supervisión de Maquinaria, Transporte de Maquinaria, todo lo cual asciende a un monto de **Seis mil cuatrocientos ochenta y seis 00/100 dólares (US \$6,486.00)**.

5. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONVENIO.

Serán causales de terminación del presente convenio, sin menoscabo de las obligaciones en que incurran las partes:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la finalización del proyecto objeto del presente convenio.
- c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el presente convenio
- d) Cuando la Alcaldía no cuente con los recursos necesarios para iniciar, continuar o concluir el proyecto, habiéndole notificado al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, sobre dicha situación. Aún y cuando se haya notificado la falta de recursos para el inicio, continuación o conclusión del proyecto, la Municipalidad esta obligada al pago del combustible utilizado por este Ministerio para el retiro y traslado de la maquinaria.
- e) Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la maquinaria tenga que ser retirada definitivamente del proyecto y sea asignada a proyectos de emergencia o de interés nacional.
- f) Cuando la maquinaria asignada al proyecto sufra daños, a tal grado de inutilizarlas, y no se disponga de otra similar que pueda ser utilizada para darle continuidad al proyecto.
- g) Cuando la Alcaldía no cuente con los permisos correspondientes a que se refiere el literal “f.3 Obtención de Permisos”

6. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, no se responsabiliza por el deterioro en dichas vías, causado por fugas de agua, falta de drenaje, colapso de tuberías, roturas de superficie autorizadas por la municipalidad para la instalación de servicios públicos prestados por diversas instituciones, o cuando los materiales que sean aportados por la Municipalidad para la ejecución del proyecto no cumplan con los estándares exigidos por este Ministerio, además de otras causas no especificadas en las que tenga relación la Municipalidad.

La Alcaldía Municipal deberá mantener las cunetas y tuberías libres de basura, tierra, piedras u otros obstáculos que impidan el adecuado drenaje del agua; y a realizar la reparación de daños en la superficie causados por el tráfico vehicular, fugas de agua, falta de drenaje, colapso de tuberías, roturas de la superficie autorizadas por la municipalidad para la instalación de servicios públicos prestados por diversas instituciones y otras causas no especificadas.

La ejecución del presente convenio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, conforme al Presupuesto General de la Nación del año 2010.

7. PLAZO DE CONVENIO

El presente convenio estará vigente durante treinta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio que por escrito emane del Director General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, una vez que la Municipalidad de Zacatecoluca notifique por escrito que cuenta con los recursos y materiales ya contratados para el inicio del proyecto y que el Ministerio cuenta con la disponibilidad de maquinaria. Dicho período podrá ser modificado cuando el desarrollo del proyecto lo requiera y así lo convinieren las partes, manifestándolo por escrito, con quince días calendario de anticipación.

En fe de lo cual, suscribimos el presente Convenio en dos originales, el cual quedará en custodia de cada una de las partes, en San Salvador, a los doce días del mes de julio de dos mil diez.



Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya
Alcalde Municipal de Zacatecoluca



Ing. Nelson Maldonado
Director General de Caminos

Vo. Bo.

Arq. José Roberto Góchez
Viceministro de Obras Públicas



Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano

Dirección General de Caminos

Elaborado por: Ronal Turcios

Autorizado: Ing. Wilfredo Cardona

Gerencia Legal Institucional

Revisado: Manuel López

Vo. Bo.: Lic. Ile de Carpio

ANEXO 1

Recarpeteo de Vías Urbanas de Zacatecoluca

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD
Preparación de superficie	2,118	M2
Nivelación empedrado con mezcla	344	Ton
Colocación de carpeta asfáltica	326	Ton

LONGITUD (ML): 407.00

MANO DE OBRA

Ocupacion	Cantidad	Salario dia	Dias	Subtotal	
Motorista de vehículo pesado	8	\$ 12.23	232	\$ 2,837.36	ALCALDIA
Operador de equipo de terracería	8	\$ 13.27	232	\$ 3,078.64	ALCALDIA
Ayudante de Operador de equipo	6	\$ 10.66	174	\$ 1,854.84	ALCALDIA
Caporal	1	\$ 10.54	29	\$ 305.66	ALCALDIA
Auxiliar de campo	24	\$ 10.07	696	\$ 7,008.72	ALCALDIA
Tecnico de campo	1	\$ 31.67	29	\$ 918.43	ALCALDIA
				SUBTOTAL	
				\$ 16,003.65	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo dia	Dias	Sub-Total	
Pavimentadora	1	\$ 826.48	11	\$ 9,091.28	MOPTVDU
Doble rodo liso	1	\$ 309.92	11	\$ 3,409.12	MOPTVDU
Compactadora neumatica	1	\$ 309.92	11	\$ 3,409.12	MOPTVDU
Distribuidor de asfalto	1	\$ 383.07	11	\$ 4,213.77	MOPTVDU
Camión cisterna	1	\$ 232.48	11	\$ 2,557.28	MOPTVDU
Camión de volteo 10 m³	5	\$ 284.08	55	\$ 15,624.40	MOPTVDU
Camión de baranda	1	\$ 180.80	11	\$ 1,988.80	MOPTVDU
Compresor	1	\$ 258.32	11	\$ 2,841.52	MOPTVDU
Cabezal y rastra	1	\$ 516.56	4	\$ 2,066.24	MOPTVDU
Pick-up	1	\$ 40.00	11	\$ 440.00	MOPTVDU
				SUBTOTAL	
				\$ 45,641.53	

MAQUINARIA

Clase de Equipo	Cantidad	Costo dia	Dias	Sub-Total	
Rodito Manual		\$ 16,700.00	1	\$ 16,700.00	ALCALDIA
				SUBTOTAL	
				\$ 16,700.00	

MATERIALES

Material	Cantidad	Unidad	Precio U	Subtotal	
Aceite Diesel	2,810	Galon	\$ 3.20	\$ 8,992.00	MOPTVDU
Gasolina regular	78	Galon	\$ 3.40	\$ 265.20	MOPTVDU
Asfalto RC-250	850	Galon	\$ 4.50	\$ 3,825.00	MOPTVDU
Mezcla asfáltica Caliente	670	ton	\$ 44.14	\$ 29,573.80	MOPTVDU
				SUBTOTAL	
				\$ 42,656.00	

UNIFORMES

DESCRIPCION	Cant.	Und.	Precio /Unt	Subtotal	
Gorras	48	c/u	\$ 2.50	\$ 120.00	MOPTVDU
Camisetas	48	c/u	\$ 4.00	\$ 192.00	MOPTVDU
				SUBTOTAL	
				\$ 312.00	

COSTOS ADMINISTRACION MOPTVDU

SUBTOTAL \$ 6,486.00

MOPTVDU

Aportes	MOPTVDU	\$ 95,095.53
	ALCALDIA	\$ 32,703.65
Total...		\$ 127,799.18

Recarpeteo de Vías Urbanas de Zacatecoluca

NOMBRE DE LA VIA	LONGITUD (KM)	ACTIVIDAD	APORTE MOP	APORTE ALCALDIA	COSTO POR RUTA
9ª Avenida Norte, entre Calle a San Vicente y 6ª Calle Oriente	162.00	Colocación de carpeta asfáltica	\$ 34,151.74	\$ 5,518.50	\$ 39,670.24
6ª Calle Oriente	245.00	Colocación de carpeta asfáltica	\$ 60,943.79	\$ 27,185.15	\$ 88,128.94
TOTAL	407.00		\$ 95,095.53	\$ 32,703.65	\$ 127,799.18

